

**DECRETO:**

**Nº 766**

**VISTO:** El Contrato de Obra Pública suscripto el 12/08/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Proyecto Norte S.R.L.", representada por el Sr. Ramiro Fagalde, D.N.I. Nº 27.365.653, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimento de Hormigón en calle Parelela Avda. Perón entre Eje del Pje. Nicanor Posse y Proyección de calle P. Maderuelo frente a UNSTA (según Plano)";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra especificada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto Nº 661/15 (fs. 50/51) -recaído en el Expte. Nº 3.726-M17-S-14, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 165.362,40 (pesos ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta y dos con cuarenta centavos);

Que, en mérito a lo actuado, corresponde emitirse el acto administrativo pertinente, habiendo la autoridad administrativa competente especificado a fs. 64 (pie) las medidas a disponerse en el mismo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 12/08/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Proyecto Norte S.R.L.", representada por el Sr. Ramiro Fagalde, D.N.I. Nº 27.365.653, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio legal en calle Frías Silva 1136, Yerba Buena, Tucumán y domicilio especial en calle Belgrano Nº 51, Local 21, Yerba Buena, Tucumán, de conformidad con lo considerado.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE del presente Decreto y del Contrato de Obra Pública que nos ocupa a las áreas municipales pertinentes, a través de la Secretaría de Hacienda, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUELA  
SECRETARIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA